FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:
Dª MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
Dª ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
Dª ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
Dª LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
Dª Mª JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
Dª Mª GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
Dª Mª GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
Dª Mª DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
Dª GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental:
Dª ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y cuatro minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación Dª ANA MARTÍNEZ PÉREZ y de la Sra. Interventora Dª ELENA MARÍA BENITO DE LA GUERRA.-

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/
Pág. 1 de 44

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2021.-

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2021, ordenándose su trascripción al Libro de Actas correspondiente.-

Segundo.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 28 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2021.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 28 de mayo al 24 de junio de 2021, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 28 de mayo al 24 de junio de 2021, se han dictado un total de 326 Resoluciones, del número 1.790 a la 2.116, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Tercero.- EXPEDIENTE 504608W: LEVANTAMIENTO DE REPARO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Alcaldía sobre levantamiento de reparo, relativo a la Modificación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, que literalmente dice:

"VISTO.- *El reparo emitido por la Intervención en fecha 25 de abril de 2021, en relación con el expediente número 504608W (sefycu nº 1896818) sobre la modificación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.*

VISTO.- *El informe de discrepancias del órgano gestor de Recursos Humanos en el que queda acreditado:*

"INFORME

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En fecha 15 de abril de 2021 se instó en este servicio el inicio de expediente número 504608W, con las siguientes propuestas:*

1.- Propuesta de la Concejal de Personal, de fecha 15 de abril de 2021, código de sefycu 1894163, sobre la modificación de los artículos 12 a) y d)

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/
Pág. 2 de 44

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

y 34 e) del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento; y el artículo 13 párrafo tercero del Convenio Colectivo entre el personal laboral y el Ayuntamiento, en el que se PROPONE lo siguiente:

"VISTO.- *Que con fecha 17 de marzo de 2021, el sindicato UGT presentó una propuesta como asunto urgente a la Mesa General de Negociación celebrada el 18 de marzo de 2021, sobre la modificación del artículo 12, apartado a) y 34, punto 2, apartado e) del Acuerdo Marco del personal funcionario, sobre la modificación del cuadrante y funcionamiento del área de la Policía Local y la supresión del siguiente párrafo del artículo 34, "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".*

VISTO.- *El escrito presentado por D. Bienvenido González Moreno, con fecha 9 de febrero de 2021, Registro de Entrada número 1259, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, en el que pone de manifiesto que tiene reconocida la segunda actividad por edad desde el 21 de noviembre de 2020, por lo que solicita que se le incluya al igual que al resto de agentes que voluntariamente han accedido a su realización, en la relación de policías voluntarios para la prestación de los servicios extraordinarios, con la misma proporcionalidad anual en los mismos y en las condiciones de trabajo que legalmente me corresponda, todo ello por ser de Derecho.*

VISTO.- *Que en el artículo 34, apartado e), del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, viene regulada la gratificación por servicios extraordinarios de la Policía Local, y donde específica que "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".*

VISTO.- *Que, por otro lado, en las distintas negociaciones llevadas a cabo con los representantes sindicales pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, han reclamado la modificación del artículo 12, apartado d) del Acuerdo Marco del personal funcionario y el artículo 13, apartado 3º, del Convenio Colectivo del personal laboral, en lo referente a la consideración de las horas festivas, modificando el horario de las 6:00 horas del sábado a las 00:00 horas del sábado.*

VISTO.- *Que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento viene definido el concepto de festividad como "jornada laboral correspondiente a sábados, domingos y festivos".*

PROPONGO:

PRIMERO.- *Modificar el artículo 12, apartado a) del Acuerdo Marco del personal funcionario, que queda redacto de la siguiente forma:*

a) Área de Policía Local.

1.- El colectivo de la Policía Local desarrollará como sistema normal la jornada legalmente establecida en la misma proporción en turnos de mañana, tarde y noche, tendiendo siempre a la mejora del servicio al ciudadano.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/
Pág. 3 de 44

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Los servicios entre los agentes de la Policía Local podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, informando previamente al Jefe del Cuerpo o Jefe de Servicio.

El cuadrante de la Policía Local se distribuirá de la siguiente forma:

Policías Locales en primera actividad 1642 horas:

1573 horas al año, repartidas en 185 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

17 horas al año de prolongación de jornada, (30 minutos para la salida de los colegios a las 14 horas). Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

Policías Locales en segunda actividad 1642 horas:

1590 horas al año, repartidas en 187 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

2.- En base a lo anteriormente citado, se realizará un cuadrante anual que será continuado del cuadrante del año anterior, en turnos de policías y de cadencia de días trabajados y días libres, desde el día 2 de enero de cada año hasta el día 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, un primer bloque de cinco días del 2 de enero al 6 de enero, y posteriormente de 7 días trabajados de lunes a domingo y 7 días libres, en turnos de mañana, tarde y noche, reforzando los lunes y jueves en el turno de mañana por el mercado semanal de Caravaca, Archivel y Barranda respectivamente, desde el 2 de enero al 29 de junio ambos incluidos y del 2 de septiembre al 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, se confeccionará un cuadrante de lunes a domingo, realizando los turnos de la siguiente manera:

Tres o cuatro turnos de mañana y cuatro turnos de noche, siete días libres, tres turnos de tarde y cuatro turnos de mañana, siete días libres, un turno de mañana y/o tres turnos de noche y cuatro turnos de tarde, siete días libres, y así sucesivamente.

Este tipo de servicio se realizará durante todo el año exceptuando del 30 de junio al 1 de septiembre ambos incluidos, que debido a las vacaciones se realizará un cuadrante en el que la mitad de la plantilla cogerá las vacaciones del 30 de junio al 31 de julio ambos incluidos y del 1 de agosto al 1 de septiembre ambos incluidos. La otra mitad prestará un servicio de 6 días trabajados y 2 días libres en turnos de mañana, tarde y noche, (24 días trabajados y 8 días libres). Dos turnos de mañana, dos turnos de tarde, dos turnos de noche o viceversa y dos días libres, así sucesivamente.

3.- Las fiestas patronales del 1 al 5 de mayo, para la Policía Local y por las condiciones especiales de los servicios, será modificado y se realizará un cuadrante especial desde el 30 de abril al 4 de mayo ambos incluidos, donde trabajará el cien por cien de la plantilla en turnos de mañana, tarde y noche.

4.- El cuadrante será reestructurado el día 23 de diciembre al 6 de enero, y se distribuirá de manera proporcional y rotatoria de noche, tarde y mañana de forma que todos los turnos con todos sus componentes trabajen tres bloques de cinco días, un año del día 23 al día 27 de diciembre ambos incluidos, y al año siguiente del 2 al 6 de enero y del día 28 de diciembre al 1 de enero ambos incluidos, un año de noche al año siguiente de tarde y al año siguiente de mañana.

5.- Una vez confeccionado el cuadrante anual, se elevará a la Mesa General de Negociación, y se aprobará por Resolución de Alcaldía con informe previo del Jefe de la Policía Local, antes del día 15 de noviembre de cada año. El cuadrante podrá ser modificado por Jefatura cuando se produzcan situaciones de desequilibrio en los servicios efectivos provocados por bajas de larga duración, jubilaciones, estados de alerta/alarma, situaciones que se den múltiples bajas o similares.

6.- El cuadrante definitivo original del 2 de enero al 1 de enero del año siguiente estará expuesto en el tablón, de manera que cualquier miembro de la plantilla pueda consultarlo, y será actualizado por el Jefe de la Policía Local cada vez que se efectúe cualquier modificación (bajas, asuntos

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

propios, vacaciones, días de descanso, visitas médicas, etc.). Manteniendo el original sin tachaduras.

7.- Se creará una comisión de seguimiento, tendrá como principal función la interpretación y aplicación de los puntos de este apartado, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

La comisión de seguimiento estará compuesta por los Concejales de las áreas de Recursos Humanos y de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía local y Delegados Sindicales de la Secciones Sindicales. Se reunirán en Marzo para realizar el servicio de las Fiestas Patronales y en la primera semana del mes de noviembre para confeccionar el cuadrante del siguiente año.

***SEGUNDO.-** Modificar el artículo 34, punto segundo, apartado e) del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, suprimiendo el siguiente párrafo "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".*

***TERCERO.-** Modificar tanto el artículo 12, apartado d) del Acuerdo Marco del personal funcionario de este Ayuntamiento, como el artículo 13, apartado 3º, del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, referente a la consideración de las horas festivas, sustituyéndose las 6 horas del sábado por las 00:00 horas del sábado y de cualquier festivo, por lo que el artículo quedará redactado de la siguiente forma:*

*Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las **00:00 horas** del sábado y las 6.00 horas del lunes, y desde las **00:00 horas** de cualquier festivo a las 6.00 horas del día siguiente al festivo.*

Lo manda y firma la Concejal de Personal, Dª Ana Belén Martínez Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica"

2.- Propuesta de la Concejal de Personal, de fecha 15 de abril de 2021, código de sefycu 1894012, sobre la modificación de los artículos 9 y 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento; y el artículo 9 bis y 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral y el Ayuntamiento, en el que se PROPONE lo siguiente:

***"VISTO.-** Que el Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento establecen en sus artículos 9 y 9 bis, respectivamente, lo siguiente "En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además del concepto "Complemento Especifico", se recogen los siguientes conceptos retributivos, como retribuciones complementarias:*

-Exclusividad: Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

-Disponibilidad I: Disponibilidad fuera de horario normal: 250 horas.

-Disponibilidad II: Disponibilidad fuera de horario normal: 125 horas.

-Penosidad/Turnicidad (M/T/N): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.

-Penosidad/Turnicidad (M/T): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.

-Penosidad/Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en computo anual.

-Peligrosidad: Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.

-Penosidad/Festividad: Jornada laboral correspondiente a sábados domingos y festivos.

-Penosidad/Nocturnidad: Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

-Penosidad/Jornada Partida: Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.

-Mayor Dedicación 1: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.

-Mayor Dedicación 2: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales.

-Dedicación Especial: Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.

Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía.

Las retribuciones por los conceptos indicados anteriormente están ligadas a las especiales características del puesto desempeñado, por lo que formarán parte del complemento específico, y deberán de ser tenidos en cuenta para satisfacer convenientemente la paga extraordinaria".

***VISTO.-** Que los complementos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida se vienen aplicando en la nómina de los distintos empleados públicos en función de las horas o días que efectivamente se realicen, de conformidad con los informes previos de los Jefes de Servicio, por tanto, no se abonan dichos conceptos salariales durante los meses de vacaciones y procesos de incapacidad temporal transitorios.*

***VISTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRRL, es de aplicación a los funcionarios locales el artículo 74 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el que dispone*

que "la remuneración correspondiente al período de vacaciones estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

a) Sueldo.

b) Trienios.

c) Complemento de destino.

d) Complemento específico.

e) Productividad fija, en su caso.

f) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

g) Los complementos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de los supuestos".

VISTO.- *Que la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, que en el artículo 7 impone a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para que se disponga de un período de vacaciones anuales retribuidas. Teniendo en cuenta que dicha Directiva es de aplicación "a todos los sectores de la actividad, privadas y públicas" (artículo 1.3).*

VISTOS.- *Los pronunciamientos en vía jurisdiccional, como son las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 15 de septiembre de 2011 (asunto c-155/10) y de 22 de mayo de 2014 (asunto C-539/12), y de los principios que se infieren, aunque respecto de la prestación del trabajado en general, cuando se señala que "En el marco de un análisis específico, en el sentido de la jurisprudencia citada, se ha estimado que los inconvenientes intrínsecamente vinculados a la ejecución de las tareas que incumben al trabajador (...) y compensados por un importe pecuniario incluido en el cálculo de la retribución global del trabajador deben necesariamente formar parte del importe al que tiene derecho el trabajador durante sus vacaciones anuales (véase la sentencia Williams y otros, EU:C:2011:588, apartado 24). (...) Además, el Tribunal de Justicia ha precisado que todos los componentes de la retribución global inherentes a la condición personal y profesional del trabajador deben mantenerse durante sus vacaciones anuales retribuidas".*

CONSIDERANDO.- *Que, por otro lado, la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y*

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

PROPONGO:

PRIMERO.- *Modificar, tanto el artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario, como el artículo 9 bis del Convenio Colectivo del personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"2. Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año".

SEGUNDO.- *Con carácter excepcional, y motivado por las circunstancias especiales que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia global ocasionado por la covid-19, durante el período de vacaciones correspondiente al ejercicio 2021, y solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, se calculará en base al promedio que se obtenga en los últimos cuatro años, siendo el período de devengo desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará en la nómina correspondiente del mes de julio de 2021. Para los empleados públicos que no hayan trabajado durante todo el período se les calculará el promedio en función de lo trabajado, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará igualmente en la nómina de julio de 2021.*

TERCERO.- *Modificar, tanto el artículo 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario, como el artículo 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

a) Salario base.

b) Trienios.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

c) Complemento de destino.

d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.

e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses.

CUARTO.- *Con carácter excepcional, para el cálculo del complemento salarial durante los caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, durante el período de devengo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, se descontará el tiempo en el que se haya estado en situación de incapacidad temporal o vacaciones.*

QUINTO.- *Convocar la Mesa General de Negociación por tratarse de una materia objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Lo firma la Concejal de Personal, Dª Ana Belén Martínez Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica".

SEGUNDO. *Realizada la tramitación necesaria, en fecha 15 de abril de 2021, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de disconformidad con reparo suspensivo (sefycu nº 1896818).*

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Por registro de entrada de este Ayuntamiento, varios empleados municipales han presentado Recursos Potestativos de Reposición frente a las nóminas recibidas, alegando que no se encuentran conformes con la ausencia de abono en el complemento específico de la nocturnidad y festividad en periodos de vacaciones, licencias retributivas o incapacidad temporal.*

SEGUNDO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 142 del TRRL, es de aplicación a los funcionarios locales el artículo 74 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el que dispone que "la remuneración correspondiente al período de vacaciones estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:*

a) Sueldo.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

b) Trienios.

c) Complemento de destino.

d) Complemento específico.

e) Productividad fija, en su caso.

f) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

g) Los complementos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de los supuestos".

De la lectura de este articulado se deduce que durante los períodos de vacaciones la remuneración estará integrada por varios conceptos salariales, entre ellos los de festividad y nocturnidad.

***TERCERO**.- Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida retribuyen las singulares condiciones del puesto de trabajo, el importe de los expresados complementos no pueden ser detraídos de la retribución durante el mes de vacaciones, de conformidad con la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, que en el artículo 7 impone a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para que se disponga de un período de vacaciones anuales retribuidas. Teniendo en cuenta que dicha Directiva es de aplicación "a todos los sectores de la actividad, privadas y públicas" (artículo 1.3).*

***CUARTO.-** Atendiendo a los pronunciamientos en vía jurisdiccional como son:*

a) Las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 15 de septiembre de 2011 (asunto c-155/10) y de 22 de mayo de 2014 (asunto C-539/12), y de los principios que se infieren, aunque respecto de la prestación del trabajado en general, cuando se señala que "En el marco de un análisis específico, en el sentido de la jurisprudencia citada, se ha estimado que los inconvenientes intrínsecamente vinculados a la ejecución de las tareas que incumben al trabajador (...) y compensados por un importe pecuniario incluido en el cálculo de la retribución global del trabajador deben necesariamente formar parte del importe al que tiene derecho el trabajador durante sus vacaciones anuales (véase la sentencia Williams y otros, EU:C:2011:588, apartado 24). (...) Además, el Tribunal de Justicia ha precisado que todos los componentes de la retribución global inherentes a la condición personal y profesional del trabajador deben mantenerse durante sus vacaciones anuales retribuidas".

b) La Sentencia del Tribunal Supremo del 2 de febrero de 2021, Res. 128/2021 (Rec. 170/2019) que reconoce que es adecuado que la

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Agencia Alto Guadalquivir abone en vacaciones a sus trabajadores el complemento de domingos y festivos y el complemento de turnicidad, y establece (…) que respecto del importe de la paga de vacaciones, la doctrina de esta Sala IV sostiene que el derecho a vacaciones anuales retribuidas, que, en concordancia con el Convenio nº 138 OIT y con el art. 7.1 de la Directiva 2003/88, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, consagra el art. 38 del Estatuto de los trabajadores (ET), comporta el mantenimiento de la retribución ordinaria, en el sentido de colocar al trabajador, durante las vacaciones, en una situación que, desde el punto de vista del salario, sea comparable a los períodos de trabajo. Todo ello porque la disminución de la retribución de un trabajador correspondiente a sus vacaciones anuales retribuidas, que pudiera disuadirle de ejercer efectivamente su derecho a disfrutar de esas vacaciones, es contraria al objetivo perseguido por la citada Directiva 2003/88. Por ello, es la retribución habitual o media la que ha de analizarse en cada caso para determinar si estamos ante ese salario ordinario que debe respetarse, en todo caso, en el periodo de vacaciones (STS/4ª/Pleno de 8 junio 2016 -rec. 207/2015-, posteriormente reiterada por muchas otras, como la STS/4ª de 24 septiembre 2020 -rec. 45/2019-) (..)

c) *La Sentencia del Tribunal Supremo del 1 de octubre de 2020, Res. 1233/2020 (Rec.7908/2018) que reconoce a un bombero municipal el derecho a incluir en su retribución, durante el periodo de vacaciones, el plus de festividad y el de nocturnidad. Al no tener carácter de gratificación dichos pluses no pueden ser detraídos de la retribución durante las vacaciones.*

d) *La Sentencia del Tribunal Supremo del 23 de abril de 2019, Res. 320/2019 (Rec. 62/2018) que establece (…) nuestra doctrina ha aquilatado ya cuándo una remuneración debe considerarse habitual a efectos vacacionales (si se percibe durante seis o más meses de los once precedentes a la vacación), así como indicado la forma de averiguar su cuantía si la misma ha sido variable (promediando la percibida durante el número de meses en que se ha cobrado) (..) Por lo que rechaza el criterio de la asociación de empresarios que consideraba que los pluses de presencia, nocturnidad o festividades exigen que haya un efectivo desarrollo de tareas y por ello no se debería abonar en vacaciones. El Tribunal considera que los trabajadores que de forma habitual habían estado recibiendo dichos complementos, deben seguir cobrándolos, aunque durante las vacaciones no haya realización efectiva del trabajo (..)*

Los pronunciamientos doctrinales y jurisprudencia sobre este aspecto obligan que durante el periodo de vacaciones todos los componentes de la retribución global inherentes a la condición personal y profesional del trabajador deban mantenerse, ya que si ***un complemento se percibe por actividad que se realiza de modo habitual, constituye una retribución ordinaria y, en consecuencia, ha de incluirse en el cálculo de la retribución de las vacaciones.***

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

QUINTO.- En el expediente 504608W consta certificado de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de 16 de abril de 2021 (sefycu número 1894570) sobre la aprobación por unanimidad de las dos propuestas de la Concejal de Personal sefycu nº 1894163 y nº 1894012.

SEXTO.- *Que en cuanto a la falta de registro y publicación por la autoridad laboral debemos tener en cuenta los siguientes elementos:*

1.- Que el Acuerdo Marco fue publicado por la Consejería de Trabajo y Política Social en el BORM nº 52, de fecha 3 de marzo de 2006; el Convenio Colectivo del personal laboral fue alcanzado el 18 de enero de 2013 en Mesa General de Negociación, y ratificado por el Pleno de la Corporación el 28 de enero de 2013.

2.- El convenio no ha sido registrado, ni publicado en el Boletín oficial. La modificación del artículo 34 del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, sobre las gratificaciones por servicios extraordinarias a la Policía Local, fue negociada en Mesa General de Negociación de fecha 19 de febrero de 2019, y ratificado por el Pleno de la Corporación el 3 de abril de 2019, pero dicha modificación no ha sido registrada ni publicada por la Autoridad Laboral.

3.- Hay que diferenciar dos principios jurídicos: el principio de Validez del acuerdo, y el de Eficacia normativa.

4.- El artículo 90.2 del TRET establece que, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen.

5.- El artículo 90.4 del TRET prevé que el Convenio entrará en vigor en la fecha en la que acuerden las partes. Esto es, que corresponde a las partes negociadoras la fijación de la entrada en vigor del convenio, fecha que podrá ser anterior o posterior a la publicación en el Boletín Oficial; por lo que, el convenio colectivo del personal laboral de Caravaca entró en vigor el 28 de enero de 2013.

6.- El artículo 90.1 del TRET solo establece la sanción de nulidad para el caso de falta de redacción escrita, pero no prevé igual efecto para la inobservancia de los requisitos de los demás apartados, esto es, para la comunicación a la Autoridad Laboral, el registro y la publicación.

7.- En los apartados 2 y 3 del articulo 90 del TRET exigen la remisión del convenio a la autoridad laboral y la publicación obligatoria y gratuita del convenio, pero la doctrina laboral viene considerando que el depósito del convenio constituye un trámite meramente instrumental que no tiene otro fin que el de facilitar el conocimiento público a quienes puedan tener interés en ello, y con ello alcanzar la seguridad jurídica, pues ésta está precisamente en función de la publicidad que refleje lo más exactamente posible la realidad jurídica. Sin embargo esta publicación no afecta a su validez.

8.- Apoyándonos en pronunciamientos judiciales, la falta del trámite de depósito, registro y publicación del Acuerdo Marco no desvirtúa la validez del acuerdo que tendrá carácter de norma entre las partes firmantes, como un Convenio Extraestatutario; es una solución transaccional que la doctrina denomina "eficacia contractual de los convenios extraestatutarios", cuya fuerza de obligar se fundamenta en los artículos 1.091, 1.254 y 1.258 del Código Civil, quedando su eficacia limitada a las partes que suscribieron el acuerdo.

9.- Con fecha 2 de junio de 2021, número de registro 001952, se presentó el Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento para el trámite de inscripción y publicación, en la Autoridad Laboral Autonómica de Murcia, con código de expediente XG64VB82.

Por tanto, la falta de publicación de la modificación del artículo 34 del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no agota la virtualidad del acuerdo entre las partes, por lo que conforme al artículo 90 del TRET solo sanciona con la nulidad a aquellos convenios que no se efectúan por escrito, lo que significa que el registro y la publicación no son requisitos determinantes de la validez del convenio. Los convenios colectivos, especialmente los de ámbito igual o inferior a la empresa, pueden ser difundidos y conocidos de forma inmediata y completa por las representaciones negociadoras de empresa y trabajadores y de igual forma por todos éstos, sin necesidad de publicación oficial, siendo tal publicación un mero requisito ad probationem, pues su fuerza vinculante surge de la voluntad de las partes. El registro y la publicidad no son requisitos determinantes del convenio, que deviene vinculante y obligatorio para los comprendidos en él desde la fecha en que se acuerden las partes, como establecen los artículos 82.3 y 90.4 ET, que puede ser muy anterior al momento de su publicación.

***SÉPTIMO.-** En cuanto al cumplimiento de las limitaciones sobre retribuciones derivadas de la vigente Ley de Presupuestos del Estado, nos encontramos con la declaración del derecho a retribuciones salariales durante las vacaciones y periodos de incapacidad temporal, calculadas con arreglo a conceptos salariales que se hubieran percibido en periodo anterior a las mismas. No estamos, pues, ante la pretensión de que se reconozca ningún incremento de la retribución, ya que lo propuesto es el abono de lo ya adeudado, que tiene el carácter de retribución habitual ordinaria.*

Así lo contempla la doctrina jurisprudencial, como es la Sentencia del Tribunal Supremo del 2 de febrero de 2021, Res. 128/2021 (Rec. 170/2019) que fundamenta y reconoce (…) "El que la empresa se halle ahora compelida a abonar la diferencia de la paga de vacaciones no implica sino el cumplimiento de una obligación preexistente y no satisfecha. Y nada hay en la ley de presupuestos que prohíba la satisfacción de este tipo de débito ni imponga a los trabajadores una pérdida económica de este tenor. Precisamente el art. 18 de la Ley/AND 5/2017, que la parte recurrente invoca, define la masa salarial como "el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2017". Consecuentemente, la satisfacción de la deuda salarial por retribuciones ya devengadas no altera en absoluto la citada masa salarial".

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

*De conformidad con ello se **PROPONE** a la Alcaldía:*

***PRIMERO.-** Modificar el artículo 12, apartado a) del Acuerdo Marco del personal funcionario, que queda redacto de la siguiente forma:*

a) Área de Policía Local.

1.- El colectivo de la Policía Local desarrollará como sistema normal la jornada legalmente establecida en la misma proporción en turnos de mañana, tarde y noche, tendiendo siempre a la mejora del servicio al ciudadano.

Los servicios entre los agentes de la Policía Local podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, informando previamente al Jefe del Cuerpo o Jefe de Servicio.

El cuadrante de la Policía Local se distribuirá de la siguiente forma:

Policías Locales en primera actividad 1642 horas:

1573 horas al año, repartidas en 185 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

17 horas al año de prolongación de jornada, (30 minutos para la salida de los colegios a las 14 horas). Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

Policías Locales en segunda actividad 1642 horas:

1590 horas al año, repartidas en 187 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

2.- En base a lo anteriormente citado, se realizará un cuadrante anual que será continuado del cuadrante del año anterior, en turnos de policías y de cadencia de días trabajados y días libres, desde el día 2 de enero de cada año hasta el día 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, un primer bloque de cinco días del 2 de enero al 6 de enero, y posteriormente de 7 días trabajados de lunes a domingo y 7 días libres, en turnos de mañana, tarde y noche, reforzando los lunes y jueves en el turno de mañana por el mercado semanal de Caravaca, Archivel y Barranda respectivamente, desde el 2 de enero al 29 de junio ambos incluidos y del 2 de septiembre al 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, se confeccionará un cuadrante de lunes a domingo, realizando los turnos de la siguiente manera:

Tres o cuatro turnos de mañana y cuatro turnos de noche, siete días libres, tres turnos de tarde y cuatro turnos de mañana, siete días libres, un turno de mañana y/o tres turnos de noche y cuatro turnos de tarde, siete días libres, y así sucesivamente.

Este tipo de servicio se realizará durante todo el año exceptuando del 30 de junio al 1 de septiembre ambos incluidos, que debido a las vacaciones se realizará un cuadrante en el que la mitad de la plantilla cogerá las vacaciones del 30 de junio al 31 de julio ambos incluidos y del 1 de agosto al 1 de septiembre ambos incluidos. La otra mitad prestará un servicio de 6 días trabajados y 2 días libres en turnos de mañana, tarde y noche, (24 días trabajados y 8 días libres). Dos turnos de mañana, dos turnos de tarde, dos turnos de noche o viceversa y dos días libres, así sucesivamente.

3.- Las fiestas patronales del 1 al 5 de mayo, para la Policía Local y por las condiciones especiales de los servicios, será modificado y se realizará un cuadrante especial desde el 30 de abril al 4 de mayo ambos incluidos, donde trabajará el cien por cien de la plantilla en turnos de mañana, tarde y noche.

4.- El cuadrante será reestructurado el día 23 de diciembre al 6 de enero, y se distribuirá de manera proporcional y rotatoria de noche, tarde y mañana de forma que todos los turnos con todos sus componentes trabajen tres bloques de cinco días, un año del día 23 al día 27 de diciembre ambos incluidos, y al año siguiente del 2 al 6 de enero y del día 28 de diciembre al 1 de enero ambos incluidos, un año de noche al año siguiente de tarde y al año siguiente de mañana.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

5.- Una vez confeccionado el cuadrante anual, se elevará a la Mesa General de Negociación, y se aprobará por Resolución de Alcaldía con informe previo del Jefe de la Policía Local, antes del día 15 de noviembre de cada año. El cuadrante podrá ser modificado por Jefatura cuando se produzcan situaciones de desequilibrio en los servicios efectivos provocados por bajas de larga duración, jubilaciones, estados de alerta/alarma, situaciones que se den múltiples bajas o similares.

6.- El cuadrante definitivo original del 2 de enero al 1 de enero del año siguiente estará expuesto en el tablón, de manera que cualquier miembro de la plantilla pueda consultarlo, y será actualizado por el Jefe de la Policía Local cada vez que se efectúe cualquier modificación (bajas, asuntos propios, vacaciones, días de descanso, visitas médicas, etc.). Manteniendo el original sin tachaduras.

7.- Se creará una comisión de seguimiento, tendrá como principal función la interpretación y aplicación de los puntos de este apartado, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

La comisión de seguimiento estará compuesta por los Concejales de las áreas de Recursos Humanos y de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía local y Delegados Sindicales de la Secciones Sindicales. Se reunirán en Marzo para realizar el servicio de las Fiestas Patronales y en la primera semana del mes de noviembre para confeccionar el cuadrante del siguiente año.

SEGUNDO.- *Modificar el artículo 34, punto segundo, apartado e) del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, suprimiendo el siguiente párrafo "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad.*

TERCERO.- *Modificar, tanto el artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario, como el artículo 9 bis del Convenio Colectivo del personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"2. Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año".

CUARTO.- *Con carácter excepcional, y motivado por las circunstancias especiales que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia global ocasionado por la covid-19, durante el período de vacaciones correspondiente al ejercicio 2021, y solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, se calculará en base al promedio que se obtenga en los últimos cuatro años, siendo el período de devengo desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará en la nómina correspondiente del mes de julio de 2021. Para los*

empleados públicos que no hayan trabajado durante todo el período se les calculará el promedio en función de lo trabajado, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará igualmente en la nómina de julio de 2021.

QUINTO.- *Modificar, tanto el artículo 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario, como el artículo 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

a) Salario base.

b) Trienios.

c) Complemento de destino.

d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.

e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses.

SEXTO.- *Con carácter excepcional, para el cálculo del complemento salarial durante los casos de enfermedad o accidente de cualquier tipo, en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, durante el período de devengo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, se descontará el tiempo en el que se haya estado en situación de incapacidad temporal o vacaciones.*

Esto es lo que el Servicio de Personal tiene a bien manifestar, planteando estas discrepancias al Alcalde de la Corporación para la aprobación de las mismas en el plazo establecido y la continuación de la tramitación del expediente en cuestión.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica, la Concejal de Personal, Dª Ana Belén Martínez Fernández"

VISTO.- *El artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente*

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia".

***VISTO.-** El artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Control interno de las entidades del Sector Público Local, apartado 3: "En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva."

***VISTO.-** Lo dispuesto por el artículo 12.5, párrafo tercero del RD 424/2017, de 28 de abril: "Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*

De conformidad con ello se dicta la siguiente propuesta de Alcaldía que se elevará al Pleno para la resolución de las discrepancias planteadas:

Propuesta de Alcaldía

***PRIMERO.-** Modificar el artículo 12, apartado a) del Acuerdo Marco del personal funcionario, que queda redacto de la siguiente forma:*

a) Área de Policía Local.

1.- El colectivo de la Policía Local desarrollará como sistema normal la jornada legalmente establecida en la misma proporción en turnos de mañana, tarde y noche, tendiendo siempre a la mejora del servicio al ciudadano.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Los servicios entre los agentes de la Policía Local podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, informando previamente al Jefe del Cuerpo o Jefe de Servicio.

El cuadrante de la Policía Local se distribuirá de la siguiente forma:

Policías Locales en primera actividad 1642 horas:

1573 horas al año, repartidas en 185 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

17 horas al año de prolongación de jornada, (30 minutos para la salida de los colegios a las 14 horas). Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

Policías Locales en segunda actividad 1642 horas:

1590 horas al año, repartidas en 187 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

2.- En base a lo anteriormente citado, se realizará un cuadrante anual que será continuado del cuadrante del año anterior, en turnos de policías y de cadencia de días trabajados y días libres, desde el día 2 de enero de cada año hasta el día 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, un primer bloque de cinco días del 2 de enero al 6 de enero, y posteriormente de 7 días trabajados de lunes a domingo y 7 días libres, en turnos de mañana, tarde y noche, reforzando los lunes y jueves en el turno de mañana por el mercado semanal de Caravaca, Archivel y Barranda respectivamente, desde el 2 de enero al 29 de junio ambos incluidos y del 2 de septiembre al 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, se confeccionará un cuadrante de lunes a domingo, realizando los turnos de la siguiente manera:

Tres o cuatro turnos de mañana y cuatro turnos de noche, siete días libres, tres turnos de tarde y cuatro turnos de mañana, siete días libres, un turno de mañana y/o tres turnos de noche y cuatro turnos de tarde, siete días libres, y así sucesivamente.

Este tipo de servicio se realizará durante todo el año exceptuando del 30 de junio al 1 de septiembre ambos incluidos, que debido a las vacaciones se realizará un cuadrante en el que la mitad de la plantilla cogerá las vacaciones del 30 de junio al 31 de julio ambos incluidos y del 1 de agosto al 1 de septiembre ambos incluidos. La otra mitad prestará un servicio de 6 días trabajados y 2 días libres en turnos de mañana, tarde y noche, (24 días trabajados y 8 días libres). Dos turnos de mañana, dos turnos de tarde, dos turnos de noche o viceversa y dos días libres, así sucesivamente.

3.- Las fiestas patronales del 1 al 5 de mayo, para la Policía Local y por las condiciones especiales de los servicios, será modificado y se realizará un cuadrante especial desde el 30 de abril al 4 de mayo ambos incluidos, donde trabajará el cien por cien de la plantilla en turnos de mañana, tarde y noche.

4.- El cuadrante será reestructurado el día 23 de diciembre al 6 de enero, y se distribuirá de manera proporcional y rotatoria de noche, tarde y mañana de forma que todos los turnos con todos sus componentes trabajen tres bloques de cinco días, un año del día 23 al día 27 de diciembre ambos incluidos, y al año siguiente del 2 al 6 de enero y del día 28 de diciembre al 1 de enero ambos incluidos, un año de noche al año siguiente de tarde y al año siguiente de mañana.

5.- Una vez confeccionado el cuadrante anual, se elevará a la Mesa General de Negociación, y se aprobará por Resolución de Alcaldía con informe previo del Jefe de la Policía Local, antes del día 15 de noviembre de cada año. El cuadrante podrá ser modificado por Jefatura cuando se produzcan situaciones de desequilibrio en los servicios efectivos provocados por bajas de larga duración, jubilaciones, estados de alerta/alarma, situaciones que se den múltiples bajas o similares.

6.- El cuadrante definitivo original del 2 de enero al 1 de enero del año siguiente estará expuesto en el tablón, de manera que cualquier miembro de la plantilla pueda consultarlo, y será actualizado por el Jefe de la Policía Local cada vez que se efectúe cualquier modificación (bajas, asuntos

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX

Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

propios, vacaciones, días de descanso, visitas médicas, etc.). Manteniendo el original sin tachaduras.

7.- Se creará una comisión de seguimiento, tendrá como principal función la interpretación y aplicación de los puntos de este apartado, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

La comisión de seguimiento estará compuesta por los Concejales de las áreas de Recursos Humanos y de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía local y Delegados Sindicales de la Secciones Sindicales. Se reunirán en Marzo para realizar el servicio de las Fiestas Patronales y en la primera semana del mes de noviembre para confeccionar el cuadrante del siguiente año.

SEGUNDO.- *Modificar el artículo 34, punto segundo, apartado e) del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, suprimiendo el siguiente párrafo "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad.*

TERCERO.- *Modificar, tanto el artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario, como el artículo 9 bis del Convenio Colectivo del personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"2. Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año".

CUARTO.- *Con carácter excepcional, y motivado por las circunstancias especiales que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia global ocasionado por la covid-19, durante el período de vacaciones correspondiente al ejercicio 2021, y solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, se calculará en base al promedio que se obtenga en los últimos cuatro años, siendo el período de devengo desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará en la nómina correspondiente del mes de julio de 2021. Para los empleados públicos que no hayan trabajado durante todo el período se les calculará el promedio en función de lo trabajado, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará igualmente en la nómina de julio de 2021.*

QUINTO.- *Modificar, tanto el artículo 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario, como el artículo 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

"En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

a) Salario base.

b) Trienios.

c) Complemento de destino.

d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.

e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses".

***SEXTO.-** Con carácter excepcional, para el cálculo del complemento salarial durante los casos de enfermedad o accidente de cualquier tipo, en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, durante el período de devengo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, se descontará el tiempo en el que se haya estado en situación de incapacidad temporal o vacaciones.*

***SÉPTIMO.-** Elevar al Pleno la aprobación de las discrepancias formuladas en el informe del Órgano Gestor".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Martínez Fernández (PP), expone que la propuesta se aprobó por unanimidad por la Mesa General de Negociación, que se trasladó a la Intervención Municipal, donde se realizaron unos reparos, que ahora se levantan, y que explica en síntesis. Cuenta con los informes preceptivos favorables. Por lo que solicita el apoyo del resto de Grupos.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), su Grupo está de acuerdo, y destaca que se trata de mejorar las condiciones de los trabajadores y cumplimiento de sus derechos, y se trata también de evitar pleitos futuros. Considera que es un avance muy importante.

- La Sra. Soria Martínez (PSOE), su Grupo va a votar a favor, ya que son varios los temas que afectan a los trabajadores del

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Ayuntamiento, y cuentan con el apoyo de todos los Sindicatos. Su Grupo está contento de que se hayan recogido las aspiraciones de los trabajadores municipales.

- La Sra. Martínez Fernández (PP), agradece el apoyo del resto de Grupos. Muestra su satisfacción.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Propuesta de la Alcaldía sobre levantamiento de reparo, relativo a la Modificación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.-

Cuarto.- EXPEDIENTE 511272A: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONAS REGULADAS.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Zonas Reguladas, que literalmente dice:

"VISTO la problemática existente hacia gran parte de los vecinos residentes en las calles en las que se ubica el mercado semanal de venta ambulante, los cuales ven imposibilitada la posibilidad de aparcamiento en sus plazas de garaje privados durante todos los lunes en horario de 08h a 17h.

*Propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONAS REGULADAS, añadiendo los siguientes apartados:*

Artículo 4º

Régimen Especial anual.

d) Bono amarillo: podrán tener acceso a este bono las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, usuarias del servicio que tengan su domicilio y que de hecho vivan conforme al Padrón Municipal dentro de las calles que se vean afectadas de forma directa por las restricciones de tráfico que tienen lugar de forma periódica con motivo de la instalación del mercado semanal de venta ambulante en el municipio, y sean titular o conductor/a habitual del

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

vehículo para el que solicita el distintivo. Se concederá una sola tarjeta de bono amarillo por domicilio y solicitante. Este bono será válido para el aparcamiento en las zonas azul y verde en horario matutino únicamente para las jornadas en los que se celebre mercado semanal.

Artículo 9º

Bono amarillo: gratuito.

SEGUNDO.- *Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas. Del mismo modo y al ser este un municipio de más de 10.000 habitantes, se deberá de publicar en uno de los diarios de mayor difusión.*

TERCERO.- *Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Villa Plaza (PP), explica la modificación que se pretenden llevar a cabo, y que viene motivada por la instalación del mercado semanal de los lunes. es una petición histórica de los vecinos afectados. Cuenta con los informes preceptivos favorables. Por lo que pide el voto favorable.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), se trata de solventar las molestias que se causa a los vecinos. Por ello su Grupo va a votar a favor.

- El Sr. Moreno Medina (PSOE), da la bienvenida a la nueva Interventora y a la nueva Secretaria General Accidental. Su Grupo va a apoyar esta modificación, por ser una reivindicación histórica de los vecinos, siendo positiva.

- El Sr. Villa Plaza (PP), agradece el apoyo de todos los Grupos y espera que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Propuesta de la Alcaldía sobre Modificación de la

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Zonas Reguladas.-

Quinto.- EXPEDIENTE 507279E: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE EL RECHAZO A LA MODIFICACIÓN QUE PRETENDE REALIZAR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre el rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, ya que aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el país. Tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones de euros, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, paulatinamente y desde hace ya 42 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia, que si no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Sin embargo, una vez más, el Gobierno de la Nación se pliega a las exigencias de un gobierno de su mismo color político, el Gobierno de Castilla la Mancha. Ya lo hizo al introducir una componente política en la Comisión Central de Explotación, dejando que la Mancomunidad de los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía entrara a formar parte de esta comisión y dejara fuera a los usuarios de estas aguas en destino.

Y ahora, hace suyo uno de los argumentos que el Gobierno de Castilla La Mancha ha utilizado en los recursos interpuestos ante los trasvases autorizados, todos ellos desestimados por la Justicia en

todos los casos, buscando una modificación de la norma que disminuye el agua a trasvasar.

El Gobierno Central ha utilizado el Estado de Alarma y la pandemia para intentar modificar el Memorándum en un intento más de cerrar el trasvase. Y el Ministerio acaba de dar un paso añadido en su objetivo de recortar los envíos del Trasvase Tajo-Segura, ya que ha propuesto rebajar el agua trasvasada en nivel 2 pasando de los 38 hm^3 /mes actuales a 27hm^3/mes, lo que supone un descenso de 11 hm^3 en cada uno de los meses en los que se da esta situación, lo que perjudicaría gravemente al campo.

Este recorte no se queda aquí, ya que la ministra Teresa Ribera quiere elevar los caudales ecológicos en el Tajo, otro paso más para ir dejando seco el Trasvase, en vez de apostar por la depuración y el saneamiento en esta cuenca, lo que tendría grandes beneficios medioambientales para todos y no llevaría un nuevo descenso del volumen trasvasable.

Ambas decisiones, tomadas de forma caprichosa y arbitraria, supondrán una merma del 39% del agua para el regadío y un encarecimiento del agua para los abastecimientos y los regadíos que oscilará entre el 30% y el 48% de media respectivamente, además de romper el acuerdo político más importante en materia de agua en España, el Memorándum que, cabe recordar, fue aprobado gracias al consenso alcanzado por cinco comunidades autónomas, los regantes del Trasvase y el Gobierno de la Nación.

Con estas modificaciones, el Gobierno Central muestra su hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura buscando fórmulas para cumplir este propósito, negando un recurso que por Ley corresponde al Levante, rompiendo el consenso en materia hídrica y perjudicando a tres millones de españoles, penalizando así a las regiones que sí son eficientes en su uso y modélicas en su tratamiento y depuración.

Ejemplo de ello lo tenemos en las nueve autorizaciones ordenadas por el Ministerio de Transición Ecológica con la Cabecera del Tajo en nivel 3: por primera vez en la historia, la Ministra (o el Secretario de Estado por delegación de competencias) se salta el criterio de los técnicos y, por su decisión política, en nueve ocasiones autoriza envíos distintos a los propuestos por la Comisión Central de Explotación, incluso trasvases cero para regadío. Decisiones que siempre perjudican y castigan a regantes y agricultores levantinos y a la "Huerta de Europa".

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el Gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

evidencian el plan del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.

La ministra Teresa Ribera quiere modificar el Memorándum, una norma elevada a rango de Ley, la 21/2015 de 20 de julio, aprobada en el Congreso de los Diputados. Un Memorándum que establece un marco jurídico impecable que permite que se trasvase agua, siempre y cuando se tengan cubiertas las necesidades de la cuenca cedente y existan recursos hídricos excedentarios en los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Desde el Partido Popular vamos a defender siempre el Trasvase, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, y para ello haremos lo que sea preciso, ya que debido a esta modificación, en nuestro municipio nos podemos ver afectados por un encarecimiento del agua para abastecimiento y nuestros acuíferos pueden sufrir un descenso en su volumen ante la llegada de empresas hortofrutícolas de otras zonas de la Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, manifieste su rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación recogidas en el actual Memorándum del Trasvase Tajo-Segura, así como al anunciado incremento de los caudales ecológicos en el Tajo, por el grave perjuicio que ambas decisiones supondrían para el Levante de España.*

2. *Que se le dé traslado de dicho acuerdo al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ministerio de Transición Ecológica".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Martínez Fernández (PP), expone que el Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, destacando los recursos que facilita a nuestra Región y a las regiones colindantes. En materia de agua se deben atender solo criterios técnicos. El recorte de los caudales a trasvasar supondría un grave perjuicio a nuestra Región y regiones colindantes. Expone los

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

argumentos que justifican la moción. Destaca que se pretende romper el consenso en materia hídrica. La Región de Murcia es un ejemplo a nivel mundial en el buen uso del agua. Por ello solicita el apoyo a los acuerdos a adoptar, que enumera.

- El Sr. García Sánchez (C's), expresa su bienvenida a la nueva Interventora y a la nueva Secretaria. En cuanto a la modificación que se pretende del Trasvase Tajo-Segura considera que se trata de una muerte anunciada del mismo. El Gobierno de España es responsable de la seguridad hídrica y hasta ahora ha estado ausente. Se necesita un nuevo modelo hídrico sostenible y eficiente, con una gestión trasparente, buscando soluciones, con una Ley consensuada entre Gobierno y regantes. Considera la vigencia y validez del memorándum del Trasvase Tajo-Segura. Por lo que es necesario un Pacto Nacional en materia de agua en España, ya que las reformas propuestas por el Ministerio supondrán un grave perjuicio al sureste español a nivel agrícola y también en el abastecimiento de la población. Por ello su Grupo apoya la moción, para defender los intereses de los ciudadanos.

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), expone que el discurso del Grupo de Ciudadanos no se aparta de las mentiras que el Partido Popular sostiene sobre el Trasvase Tajo-Segura, lo que lamenta. Se debería hacer más política del agua y no hacer política con el agua. Defiende la postura del Ministerio al respecto, y responde a exigencias de sentencias del Tribunal Supremo y de la Directiva Marco del Agua. Discrepa de los argumentos expuestos por los Portavoces del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos. Destaca que una mayoría de Comunidades Autónomas han votado a favor de la modificación del Trasvase Tajo-Segura. Se deben basar en datos técnicos y en la realidad, evitando enfrentar a los pueblos, ya que lo que se debe hacer es unirlos. Hay que tener en cuenta al territorio y a su población. El trasvase no se va a cerrar. Las reducciones que se proponen son exigencias técnicas.

- La Sra. Martínez Fernández (PP), reitera que el tema del agua no se debe valorar nunca por cuestiones políticas, como ya hizo el Sr. Pedro Sánchez, escuchando a la población de cabecera y no a la población de destino. Los intereses de la Región de Murcia es que el Trasvase se mantenga y abastezca al sureste español. Pide al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), y a su Partido que valoren que el Trasvase beneficia a la Región de Murcia, y por ello que lo defiendan. Destaca que el Presidente de la Comunidad Valenciana defiende que se mantenga el Trasvase y que se proteja jurídicamente, ya que también afecta a su Comunidad. También valora la defensa que hacen del Trasvase el Sindicato de Regantes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia. El Presidente del Gobierno de

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

España debería venir a Murcia a explicar por qué quiere modificar el Trasvase.

- El Sr. García Sánchez (C's), discrepa de las manifestaciones expuestas por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Destaca que lo que pretende su Grupo es defender los intereses de los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, y en definitiva del sector primario. La gestión de los Gobiernos Socialistas de la Nación ha sido nefasta para la Región de Murcia en cuanto a los recursos hídricos. Reivindica que se tiene que reforzar el memorándum del Trasvase Tajo-Segura, y que se tengan en cuenta los informes técnicos para el trasvase de caudales, como eje fundamental de nuestra riqueza.

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), reitera que los Municipios de la cabecera del Trasvase algo tendrán que decir. Considera que el Trasvase no se va a acabar, y el único que puede acabarlo es el cambio climático. También destaca que la Región tiene tres desaladoras importantes, y si disminuyen los caudales habrá que aportar soluciones, haciendo política del agua, como las que propone el PSOE de la Región de Murcia y las que está proponiendo el Gobierno de España, con un Plan para disminuir los precios del agua, reduciendo el coste con la energía fotovoltaica. Pide seriedad y sensatez para hacer política y no soflamas. Reitera que el Trasvase no se va a cerrar por decisión política, y si se hiciera seria por el cambio climático.

- La Sra. Martínez Fernández (PP), se sorprende que el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), haya apostado por las desaladoras como solución ya que la ONU manifiesta que dañan al medio ambiente, ya que no son la solución para la Región de Murcia, y en todo caso sería una solución residual. Insta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), a que le diga al Sr. Presidente del Gobierno de España que no cierre el Trasvase. Es una cuestión que le preocupa porque a Caravaca le afectaría al abastecimiento de los Canales del Taibilla, que abastece a la población del Municipio. Destaca los avances que supone el Trasvase para el Levante Español a nivel medioambiental, agrícola, de infraestructuras y para abastecimiento de la población. Reitera que la Región de Murcia es de las más eficientes del mundo en la gestión del agua. Sin el recurso del agua la Región de Murcia se muere. Por lo que deben primar los criterios técnicos para la gestión del Trasvase, y no los criterios políticos que se pretenden implantar.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre el rechazo a la

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura.-

Sexto.- EXPEDIENTE 508202M: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE EL DESARROLLO REGLAMENTARIO LEY DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el Desarrollo Reglamentario Ley de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso de la sociedad murciana con los animales de compañía en esta región se plasmó en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, aprobada en noviembre de 2017 por la Asamblea Regional.

Dicha ley, que entró en vigor en diciembre de 2017, ha intentado dar respuesta a muchas de las demandas de asociaciones animalistas, así como a los Ayuntamientos, que venían reclamando desde hace décadas una nueva regulación adaptada a la sociedad actual, más comprometida con el bienestar y la defensa de los derechos de los animales.

Recordemos que la anterior ley data de 1990 (Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía) y que, afortunadamente, nuestra sociedad ha tomado conciencia frente a la situación de maltrato y abandono que sufren muchos animales aun en la actualidad.

Según viene establecido en la disposición final primera de la mencionada Ley 6/2017: "En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia dictará las normas necesarias para desarrollar y aplicar la presente ley, si bien en el plazo de seis meses deberá procederse a la regulación y puesta en marcha de la Comisión Interdepartamental de protección y defensa animal, prevista en el artículo 33.4 de esta ley."

A día de hoy, transcurridos más de tres años desde su entrada en vigor, aun no se ha procedido a su desarrollo reglamentario por parte del Gobierno Regional, quedando evidenciada la falta de compromiso por parte del mismo con el bienestar y los derechos de los animales.

Sin embargo, son los propios Ayuntamientos, a través de sus correspondientes Concejalías competentes en materia de bienestar animal,

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

los que han tenido que poner en marcha las medidas para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en la ley. Todo ello, sin recibir financiación alguna por parte del Gobierno Regional para hacer frente a las mismas, lo cual genera una clara desventaja para aquellos Ayuntamientos que se encuentran en una peor situación económico-financiera.

Siendo conscientes de la importancia de poner en marcha las medidas y obligaciones recogidas en la citada ley y de proceder a su desarrollo reglamentario en la mayor brevedad posible, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, en los próximos meses.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a establecer fórmulas de cofinanciación de los gastos derivados de las obligaciones impuestas por la citada ley a los Ayuntamientos".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Sánchez García (PSOE), destaca el compromiso de la sociedad murciana con los animales de compañía, que se plasmó en la Ley aprobada en 2017. A día de hoy no se ha procedido a su desarrollo reglamentario por el Gobierno Regional. Son los Ayuntamientos de la Región quienes han tenido que tratar de desarrollarla. Por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta la moción y los acuerdos a adoptar, que enumera.

- El Sr. García Sánchez (C's), realiza una exposición genérica al respecto, y relativa a la situación anterior a la aprobación de la referida Ley. Indica que se ha desarrollado a nivel local una ordenanza relativa a animales de compañía, que se aprobará próximamente. Su Grupo va a apoyar la moción.

- La Sra. Martínez Fernández (PP), su Grupo va a apoyar la moción. Explica el procedimiento seguido y a seguir para el desarrollo de la mencionada Ley por la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos, junto con el Colegio de Veterinarios, así como las actuaciones llevadas a cabo, en beneficio de la protección animal.

- El Sr. Sánchez García (PSOE), agradece el apoyo, y considera que se debe instar a la Comunidad Autónoma para que agilice el desarrollo de esta Ley. La mayor parte de los Ayuntamientos tienen

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

prácticamente desarrolladas sus Ordenanzas y estaban esperando el paso del Gobierno Regional al respecto. Espera que el Gobierno Regional agilice su actuación y apoye a los Ayuntamientos.

- La Sra. Martínez Fernández (PP), considera fundamental poner en marcha la Ordenanza a nivel municipal, y desea que el Gobierno Regional pueda apoyar a los Ayuntamientos para ello. Recuerda que sigue en marcha la campaña de los chips en los perros, y que los mismos estén debidamente identificados y vacunados. Y hace un llamamiento a que no se realicen abandonos de animales, e insta al civismo para que se recojan los excrementos de los animales de compañía.

- El Sr. Sánchez García (PSOE), considera que se requiere una campaña muy intensa de concienciación y que llegue a todo el mundo. Reitera su agradecimiento al resto de Grupos, ya que beneficia a los animales de compañía.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el Desarrollo Reglamentario Ley de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.-

Séptimo.- EXPEDIENTE 508559H: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE REGULACIÓN TRÁFICO EN CTRA. DE GRANADA, COMPRENDIDO ENTRE EL CRUCE AVDA. CONSTITUCIÓN Y ROTONDA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre Regulación Tráfico en Ctra. de Granada, comprendido entre el Cruce Avda. Constitución y Rotonda de la Cruz, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo se ubicó un supermercado en la carretera de Granada, y debido al emplazamiento del mismo, se ha cambiado sustancialmente la regulación del tráfico.

Todos estos cambios han generado en los conductores de Caravaca de la Cruz, pedanías y pueblos de la comarca del Noroeste, que transitan por la carretera de Granada con asiduidad un mal estar general, ya que ha provocado cambios importantes a la hora de

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

incorporarse en dirección carretera de granada con rotonda de la Cruz.

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se estudie la posibilidad de cambiar la pintura, señalización y distribución de tráfico tal y como se presenta actualmente.*

SEGUNDO.- *Se propone que se pinte y regule de acuerdo al plano que se adjunta en la moción, ya que de este modo no se perjudica el sentido de tráfico y se benefician todos los usuarios de esta vía".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Fernández Santillana (PSOE), argumenta los motivos de la moción y expone los acuerdos a adoptar, para mejorar la regulación del tráfico en la Ctra. de Granada.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), el problema del tráfico en la Ctra. de Granada no viene motivado por la apertura de un nuevo supermercado, sino que se trata de analizar la situación del tráfico en nuestro Municipio, que ha cambiado mucho en los últimos años, con el aumento del parque automovilístico. Plantea varias cuestiones que serían muy importantes para mejorar el tráfico en nuestro Municipio. Considera que se trata más bien de un Ruego que de una Moción. Expone que se están consiguiendo avances para mejorar el tráfico en el Municipio. Por ello su Grupo va a votar en contra de la moción, y si se quiere abordar este tema de forma más profunda su Grupo va a estar siempre ahí.

- El Sr. Villa Plaza (PP), agradece la propuesta del Grupo Socialista, aunque considera que solo presenta una modificación en el tráfico de esta zona.

- El Sr. Fernández Santillana (PSOE), se trata de que los vehículos que salen de la zona del Conservatorio no pueden girar a la izquierda y deben hacerlo forzosamente a la derecha, causando muchos problemas a los conductores, en especial a los que son de fuera de Caravaca de la Cruz, en especial a los transportistas.

- El Sr. Villa Plaza (PP), se refiere a tres puntos principales. Primero: la competencia le corresponde a la Dirección General de Tráfico. El Ayuntamiento está realizando propuestas técnicas a la misma que es quien finalmente decide. Segundo: se han mantenido reuniones municipales, en las que ha participado el Sr. Fernández Santillana (PSOE), agradeciendo sus propuestas, que algunas se han

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

llevado a cabo, pero que esta propuesta que trae hoy a Pleno es inviable por la seguridad vial según indican los técnicos, y que explica. Le duele las afirmaciones realizadas de que se tenía que haber estudiado mucho antes, ya que los técnicos llevan estudiándolo mucho tiempo. Los errores advertidos se han intentado subsanar lo antes posible, habiéndose realizado mejoras en la zona que detalla. Es una zona que genera un cuello de botella y se van a abordar soluciones de cara al futuro. Queda por delante una rotonda que se encuentra muy avanzada, pendiente de la aprobación de la Dirección General de Carreteras. Se está trabajando también en otras rotondas en la zona, como en el Campo de Fútbol. En definitiva se trata de llevar a cabo una reordenación del tráfico de esa zona del Municipio. Se encuentran en la Fase Segunda de tres.

- El Sr. Fernández Santillana (PSOE), contesta al Sr. Gómez Fernández (C's), que se trajo como Ruego y no se había hecho nada. Solo se hizo una reunión, en la que se aprobó un cambio para girar a la izquierda en el cruce del Tanatorio, que agradece. Se refiere a la propuesta que trae a este Pleno y que refleja en el plano que presenta, y considera que si puede llevarse a cabo la mejora que propone, y que viene avalada por personas con experiencia. Considera que la rotonda no es la panacea, pero que era lo primero que había que haber hecho, aunque no va a solucionar los problemas de tráfico de esta zona.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), considera que el Sr. Fernández Santillana (PSOE) le da la razón, ya que se trata de un Ruego más que de una Moción. Es un debate absurdo porque no tiene sentido que los políticos adopten decisiones sin tener en cuenta los criterios de los técnicos, y la solución que propone puede ser peligrosa a nivel de seguridad vial. Se está trabajando en la solución del problema. Cuando el actual Equipo de Gobierno Local tomó posesión no había ningún proyecto de rotonda en esta zona, habiéndose puesto en marcha su ejecución en esta Legislatura. Es un tema al que se le está dando mucha prioridad y en los próximos meses y años se va a avanzar bastante. Reitera su postura en contra por ello.

- El Sr. Villa Plaza (PP), se refiere al único cambio que propone el Sr. Fernández Santillana (PSOE) en su moción, y al respecto los técnicos municipales y la Comunidad Autónoma de la Dirección General de Carreteras consideran que provocaría aumentar el embotellamiento en el acceso a Caravaca. El Equipo de Gobierno Local, aún sin tener competencia, se puso en contacto con la empresa y la Dirección General de Carreteras para interesarse por cómo iba a quedar el tráfico en esa zona, y se le informó que hasta entonces no había ningún proyecto solicitado por el anterior Equipo de Gobierno para mejorar el tráfico en esta zona. Se sigue trabajando a corto y

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

largo plazo para mejorar el tráfico de la zona, y pendientes de los Fondos Europeos para llevarlo a cabo.

- El Sr. Fernández Santillana (PSOE), al Sr. Gómez Fernández (C's), le indica que no se le ha dicho nada sólido para no llevar a cabo la solución que propone. Y discrepa con el Sr. Villa Plaza (PP), que no pueda ser una moción. Y el problema no se limita a esta cuestión sino que afecta en más calles de esta zona. Con la solución que propone se podría girar a la izquierda y a la derecha. Reitera la viabilidad de su propuesta porque la han hecho técnicos y profesionales, y es fácil de solucionar, y daría respuesta a muchos vecinos. Y si ahora no se lleva a cabo que se incluya cuando se haga lo rotonda, lo que agradecerían los ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre Regulación Tráfico en Ctra. de Granada, comprendido entre el Cruce Avda. Constitución y Rotonda de la Cruz.-

A las 22:20 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, propone un receso de 20 minutos.

Octavo.- EXPEDIENTE 508560J: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA PROTECCION EN LA SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre la Protección en la Salud Mental en la Infancia y en la Adolescencia, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta a cómo pensamos, sentimos y actuamos. Determina cómo reaccionamos frente al estrés, cómo nos relacionamos con los demás y cómo tomamos decisiones.

La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la infancia y adolescencia, a la edad adulta.

Los trastornos mentales, se estima, afectan a una de cada cuatro personas en algún momento de sus vidas y son problemas

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

universales que afligen a toda la población, mujeres, hombres, niños y niñas, de todas las edades.

Los problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia deben ser prioritarios en la planificación de los servicios de salud, por el sufrimiento que supone para esta franja de la población y sus familias, ya que en ocasiones están asociados con problemáticas sociales y también porque pueden ser la base de las dificultades en el trastorno psiquiátrico en la vida adulta.

Aproximadamente, entre el 10 % y el 20 % de los niños presentan uno o más problemas mentales o del comportamiento. El periodo de la adolescencia puede resultar estresante y se corre el riesgo de abusar de sustancias y de desarrollar otras conductas nocivas. Los problemas relacionados con la salud mental pueden interferir en el estudio y las relaciones familiares y sociales, conllevando en ocasiones graves derivadas si se expresan de forma depresiva y/o violenta.

La pandemia por covid-19 y sus consecuencia, no solo comprometen nuestra salud física, también afectan a nuestra salud mental, particularmente la de las personas más vulnerables, entre las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes. La situación económica junto con el aislamiento y las restricciones de contacto físico suponen cambios significativos en el entorno psicosocial de los países afectados y situaciones de estrés en muchos de ellos.

Los estudios sobre confinamiento en menores de edad señalan que el aislamiento social y la falta de estímulos ambientales en etapas críticas del desarrollo neurológico, psicológico y social, se relacionan con un importante deterioro de las capacidades de socialización; además, empeoran las posibilidades de reintegración social tras el final del mismo, incrementándose el riesgo autolítico.

Se trata de una población especialmente vulnerable al desarrollo de trastornos de salud mental en esta pandemia, trastornos que representan una de las principales causas de la carga relacionada con la salud, y suponen entre el 15 y el 30 % de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD), perdidos durante las primeras tres décadas de la vida.

La población infantil y juvenil afectada por la pandemia del Covid-19 sigue teniendo estímulos sociales, pero ha visto radicalmente mermada su variedad debido al confinamiento y al decreto de distancia social, que han conllevado un cambio radical de sus hábitos de vida, con el cierre de las escuelas y la limitación de las relaciones con iguales y de la actividad psicomotriz en el exterior del domicilio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Solicitar al gobierno regional el incremento presupuestario para el refuerzo en la adquisición de los recursos necesarios y de personal en el área infanto-juvenil del Centro de Salud Mental de Caravaca.*

2. *Requerir a los gobiernos nacional y regional mayor dotación económica para la creación de un plan estratégico de salud mental en el Noroeste para la correcta atención a nuestros centros y unidades de salud mental, dentro del marco competencial, prestando especial atención al trabajo de prevención y detección en la población joven con problemas de salud mental.*

3. *Coordinar una revisión del planteamiento de la atención a la salud mental de personas jóvenes en los servicios de salud públicos y abogar por la importancia de la atención psicoterapéutica a jóvenes y un uso adecuado de psicofármacos, en estrecha colaboración con los centros educativos.*

4. *Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud manteniendo como objetivos la inclusión de programas específicos de prevención en entornos familiares disfuncionales, la mejora de los recursos y servicios de atención a la infancia y adolescencia y la promoción del desarrollo y adecuada dotación de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Aznar Martínez (PSOE), expone las características más destacadas de la moción relativa a la protección en la salud mental en la infancia y en la adolescencia, y de los acuerdos a adoptar.

- El Sr. García Sánchez (C's), se refiere a las secuelas emocionales que está causando la pandemia del Covid-19, que está afectando a todos los sectores y en especial a los jóvenes. Es preciso actuar para afrontar esta grave problemática. Por ello el Grupo de Ciudadanos propuso una estrategia nacional, que fue rechazada por el Gobierno Socialista, y que detalla. Su Grupo está de acuerdo por ello con la moción.

- La Sra. Sánchez García (PP), el Gobierno Local no tiene competencias en esta materia, pero apoyaran lo que se acuerde.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

Pregunta a la Sra. Aznar Martínez (PSOE), para que le aclare algunas de las cuestiones que ha planteado. Expone algunas de las actuaciones que se están llevando a cabo. Gran parte de las competencias corresponden al Ministerio de Sanidad. Si aclara el Punto 3 y 4 de la Moción y añaden la Enmienda que propone, su Grupo votaría a favor.

- La Sra. Aznar Martínez (PSOE), contesta a la Sra. Sánchez García (PP), siendo las competencias del Ministerio de Salud y algunas de la Comunidad Autónoma. También responde a las cuestiones planteadas por el Sr. García Sánchez (C's).

- La Sra. Sánchez García (PP), indica que no ha contestado a la propuesta de Enmienda del Grupo Popular.

- La Sra. Aznar Martínez (PSOE), no tendría inconveniente en incluir la Enmienda.

- La Sra. Sánchez García (PP), considera que no se han producido recortes en estas prestaciones, sino que se han potenciado. Destaca las actuaciones que se están llevando a cabo desde la Concejalía de Juventud en este sentido, preocupados por los efectos negativos de la pandemia en los jóvenes del Municipio. Su grupo apoyaría así la Moción, incluyendo la Enmienda referida.

- La Sra. Aznar Martínez (PSOE), reitera los argumentos expuestos, incidiendo en que la pandemia ha puesto más de manifiesto las necesidades y carencias en salud mental, y su incidencia en la población infantil y juvenil.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), tras la Enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno Regional el incremento presupuestario para el refuerzo en la adquisición de los recursos necesarios y de personal en el área infanto-juvenil del Centro de Salud Mental de Caravaca.

SEGUNDO.- Requerir a los gobiernos nacional y regional mayor dotación económica para la creación de un Plan Estratégico de Salud Mental en el Noroeste para la correcta atención a nuestros Centros y Unidades de Salud Mental, dentro del marco competencial, prestando especial atención al trabajo de prevención y detección en la población joven con problemas de Salud Mental.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

TERCERO.- Coordinar una revisión del planteamiento de la atención a la salud mental de personas jóvenes en los servicios de salud públicos y abogar por la importancia de la atención psicoterapéutica a jóvenes y un uso adecuado de psicofármacos, en estrecha colaboración con los centros educativos.

CUARTO.- Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud manteniendo como objetivos la inclusión de programas específicos de prevención en entornos familiares disfuncionales, la mejora de los recursos y servicios de atención a la infancia y adolescencia y la promoción del desarrollo y adecuada dotación de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia".

QUINTO.- Instar al Ministerio de Sanidad, a llevar a cabo la regulación y aprobación de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.-

Noveno.- EXPEDIENTE 508562M: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL CONTROL DE LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para el control de la instalación de macrogranjas en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las macrogranjas de cerdos se han convertido para muchos ciudadanos en los últimos años en una nueva amenaza que se cierne sobre nuestro territorio.

Los buenas expectativas de negocio han convertido al ganado, especialmente al porcino, en un sector en expansión, observándose un fuerte incremento en la intención de instalar macrogranjas por determinadas empresas en toda España, lo que ocasiona una fuerte presión sobre el territorio y, como consecuencia, un gran rechazo en los afectados directos y en amplios sectores de la población; es por eso que en muchos lugares se han creado plataformas ciudadanas para oponerse a las mismas por considerarlas perjudiciales por sus efectos perniciosos para el medio ambiente y para un desarrollo rural sostenible. Por su parte, algunos ayuntamientos también han iniciado

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

procedimientos judiciales contra macrogranjas con el criterio de defender los intereses de la mayoría de sus ciudadanos.

En la gran extensión del municipio de Caravaca de la Cruz hay amplias zonas en las que, ahuyentadas por la oposición vecinal de otros territorios, algunas empresas tienen intención de instalar macrogranjas; también hemos observado recientemente por diversos medios de comunicación y a través de las redes sociales, que los últimos proyectos de granjas de porcino, cuyas licencias se están tramitando actualmente en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, están ocasionando gran rechazo en amplios sectores de la población, no solo en los afectados directos, lo que muestra un elevado grado de sensibilidad social contrario a éste tipo de ganaderías y que se ha reabierto el debate sobre las macrogranjas.

En el Grupo Socialista de Caravaca entendemos que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe adoptar medidas de prevención ante éste grave problema y, teniendo en cuenta la gran cantidad de población que se siente afectada, conviene escuchar a la ciudadanía mediante un procedimiento de participación pública que permita a todos los sectores de la población (organizaciones profesionales del ámbito rural y urbano, asociaciones de defensa del medio ambiente, asociaciones de vecinos, grupos políticos, ciudadanos a título individual en general, etc.), expresar su opinión y sensibilidad sobre las macrogranjas, de forma que se puedan extraer las conclusiones y propuestas que sirvan para adecuar el ordenamiento municipal a lo que quieren la mayoría de los ciudadanos.

Por otro lado, contrariamente a las macrogranjas, en el municipio de Caravaca de la Cruz hay pequeñas y medianas explotaciones ganaderas que solo disponen de licencia provisional para las que, desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), se podrían adoptar medidas de colaboración y el establecimiento de ayudas para resolver ésta situación en los casos en que se pueda, por tratarse de ganaderías importantes para el desarrollo rural sostenible en nuestro municipio.

Por todo ello, se proponen al Pleno del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inicie un procedimiento de participación pública para determinar el sentir de los ciudadanos de Caravaca sobre las macrogranjas intensivas en éste municipio.*

SEGUNDO: *Si el resultado de la participación ciudadana así lo determina, que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inicie la*

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021
FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021

modificación de la ordenación municipal de las actividades de macrogranjas intensivas, para proteger el medio rural, su economía y su patrimonio, con el fin de posibilitar un desarrollo sostenible.

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz explore las posibilidades legales para permitir la adecuación y continuidad de las medianas y pequeñas explotaciones ganaderas ya existentes y anteriores a la actual ordenación, que causen bajo impacto medioambiental, por ser beneficiosas para la economía en el medio rural de Caravaca de la Cruz.*

CUARTO: *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, con los fondos del Plan de Desarrollo Rural, se mejoren las ayudas a las medianas y pequeñas explotaciones ganaderas con el fin de disminuir su impacto medioambiental".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), la moción va en el sentido de proteger al sector porcino, en detrimento de las macrogranjas. Las macrogranjas se han convertido en un peligro para los pequeños y medianos ganaderos porcinos, y para el conjunto de los ciudadanos. Por ello algunos Ayuntamientos se han posicionado en contra de estas instalaciones de las macrogranjas. Considera que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe adoptar medidas en este sentido, ante la gran preocupación ocasionada en muchos ciudadanos por los últimos proyectos presentados para la instalación de macrogranjas en nuestro Municipio. Asimismo se debería apoyar a las pequeñas y medianas explotaciones ganaderas del sector porcino en nuestro Municipio, algunas de ellas sin legalizar. Enumera los acuerdos a adoptar. Se ofrece personalmente y a su Grupo para colaborar con el Sr. Concejal de Agricultura y con el Alcalde para colaborar en la solución de este problema.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), es interrumpido por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE) y el Sr. Presidente le llama al orden por primera vez.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), considera que se está creando una alarma social sin mucho rigor. Pregunta que es una macrogranja. Considera que es un concepto que se crea con una intencionalidad política para crear alarma social. Pregunta cuantas macrogranjas hay en Caravaca. Se refiere a lo que se dispone en el Real Decreto que regula las explotaciones porcinas, y que fue aprobado por el Gobierno Socialista de la Nación. Indica que el Ayuntamiento ha endurecido las medidas de protección de los vecinos en la Normativa Municipal respecto a la instalación de granjas porcinas en el Municipio, y que explica. Por ello su voto a la moción va a ser negativo.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Código Seguro de Verificación: HZAA CFEE DNHQ RHHM L2MX
Aprobación Acta Pleno de 28 de junio de 2021 - SEFYCU 1936467
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://caravaca.sedipualba.es/
Pág. 42 de 44

- La Sra. Sánchez García (PP), considera que es una de las mociones más desafortunadas presentadas en el Consistorio. Se refiere a que el Plan General es muy restrictivo para la instalación de granjas porcinas. Se trata de que se instalen explotaciones sostenibles y que sean rentables. Considera que con la moción se pretende confundir a los ciudadanos. El Gobierno Local se comprometió desde el inicio de la Legislatura para buscar una solución con los pequeños y medianos ganaderos para que pudieran conseguir legalizar sus explotaciones, habiéndose realizado varias reuniones con esta finalidad, tratándose de una situación compleja, y en algunos casos la licencia solo podrá ser provisional. El anterior Equipo de Gobierno no hizo nada al respecto en la anterior Legislatura. Su Grupo por ello va a votar en contra de la moción. Pide coherencia al Grupo Socialista.

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), contesta lo que considera que es una macrogranja, que es un término subjetivo y parcial. Lamenta que los Grupos Popular y de Ciudadanos no sean capaces de preguntar a los vecinos lo que opinan sobre esta cuestión. El Grupo Socialista lo que ha hecho es interpretar lo que dice la gente y traerla a Pleno para saber la respuesta de los Grupos Popular y de Ciudadanos. Hay dos proyectos de macrogranjas y muchos vecinos han alegado en contra. Reitera que se escuche a la población y poner coto a esa amenaza que se extiende a nuestro territorio y proteger al pequeño y mediano productor. Las macrogranjas destruyen empleo.

- El Sr. Gómez Fernández (C's), por la definición que ha hecho el Sr. Fuentes Blanc (PSOE) de macrogranja, se puede interpretar que la moción es subjetiva y parcial. Considera que el Grupo Socialista quiere reducir a una consulta ciudadana lo que está regulado a nivel Europeo, Nacional y Regional. Considera que el Sr. Fuentes Blanc (PSOE) se contradice al reconocer que se requieren dos mil cerdos para que una granja sea rentable y a la vez propone limitarlas.

- La Sra. Sánchez García (PP), el Equipo de Gobierno tiene intención de cumplir la Ley y proteger los recursos de nuestra tierra, entre ellos los recursos hídricos. El Equipo de Gobierno está abierto a cualquier sugerencia para salvar las licencias provisionales de explotaciones sin licencia. En definitiva se pretende lograr un desarrollo sostenible. Por ello es preciso evitar una alarma social. La ayuda que ofrece el Sr. Fuentes Blanc (PSOE) se agradece, pero llega tarde.

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), si hay alarma no la creado el Grupo Socialista. En la anterior Legislatura no había esta amenaza, que sí está ahora. Se trata de proteger a los pequeños y medianos productores. La Ley está para cumplirla, pero las Normas se pueden

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
27/07/2021

cambiar. Pone el ejemplo de Ainsa. No se debe tener miedo a interpretar la sensibilidad de la población, que no es vinculante y puede ser una herramienta, si se desea cambiar la Normativa.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para el control de la instalación de macrogranjas en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz.-

Siendo las cero horas y cuarenta y dos minutos, del día 29 de junio de 2021, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/07/2021